



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 050-2024-CDR-V-P/D

Piura, 06 de junio del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 05 de junio del 2024, se reunieron para tratar como puntos de agenda entre otros, la participación en el PLANTON NACIONAL POR LA SALUD MENTAL, por la Aprobación de la Modificación del Artículo 25 de la Ley 30947, Ley de Salud Mental, el mismo que ha sido convocado por el Decano Nacional del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Perú Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo.

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CD-N-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, mediante correo institucional de fecha 03 de junio del 2024, la secretaria General del Consejo Directivo Nacional pone de conocimiento al CDRV Piura que se está convocando a todos los CDRs a participar de manera simultánea en el **PLANTON NACIONAL POR LA SALUD MENTAL**, por la **Aprobación de la Modificación del Artículo 25 de la Ley 30947, Ley de Salud Mental**, el mismo que ha sido convocado por el Decano Nacional del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Perú Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores.

Que, en sesión de Consejo Directivo después de haber debatido la organización e invitación a participar de la actividad antes mencionada, se procede a aprobar la participación de nuestro CDRV Piura del Colegio de Psicólogos del Perú al **PLANTON NACIONAL POR LA SALUD MENTAL**, por la **Aprobación de la Modificación del Artículo 25 de la Ley 30947, Ley de Salud Mental**, el mismo que ha sido convocado por el Decano Nacional del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Perú Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores, el mismo que se llevará a cabo el día sábado 08 de junio del año 2024 a las 17:00 horas, y que se realizará en la Plaza de Armas de Piura.

Que, de igual manera, se aprobó en esta sesión de consejo Directivo del CDR V Piura, que el costo de inversión para la realización del plantón antes mencionado será por un valor económico de S/. 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles); actividad que estará a cargo de los miembros Directivos del CDRV Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Que, en uso de las facultades que otorga este Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación del CDRV Piura del Colegio de Psicólogos del Perú al **PLANTON NACIONAL POR LA SALUD MENTAL** por la **Aprobación de la Modificación del Artículo 25 de la Ley 30947, Ley de Salud Mental**, el mismo que ha sido convocado por el Decano Nacional del

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Consejo Directivo Nacional del Colegio de Perú Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores, el mismo que se llevará a cabo el día sábado 08 de junio del año 2024 a las 17:00 horas, y que se realizará en la Plaza de Armas de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, que el costo de inversión para la realización del PLANTON antes mencionado será por un valor económico de S/. 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles); actividad que estará a cargo de los miembros Directivos del CDRV Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA



Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA



Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

